
 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC 4100-1
	RESOLUCIÓN No. 054 DEL 28 DE ABRIL DE 2025	PÁGINA 1 de 3	

Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, y se concede un día para compartir en familiar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja es una entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo No 268 y 272 de la Constitución Política.

Que la ley 1857 del 26 de julio de 2017 “**por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección a la familia y se dictan otras disposiciones**”, establece dos nuevas obligaciones para los empleadores, como se desprende del artículo 3°, el cual es del siguiente tenor:

“(…)

ARTICULO 3°: Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, el cual quedara así:

ARTICULO 5ª. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia (...)

PARRAGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada **semestral** en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada, deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto, sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario” (...)

Que, en tal sentido, mediante la Resolución No 018 del 31 de enero de 2025, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja estableció el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos para los funcionarios en la Vigencia 2025, dentro del cual, se estableció un eje de equilibrio psicosocial, con el que, se busca una proporción entre la vida personal y laboral de los funcionarios. Dicho componente integra todas las acciones orientadas a proteger la dimensión familiar de los servidores desde la entidad, teniendo en cuenta que con este componente se contribuye con la generación de bienestar de los servidores públicos.

Que, por lo anterior, se concede a los funcionarios el día dos (02) de mayo de 2025, con el fin de generar un espacio de integración en el que el trabajador pueda fortalecer sus lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento.



Que, de acuerdo a lo anteriormente mencionado, se hace necesario declarar no hábil el dos (2) de mayo de 2024, y, en consecuencia, queda suspendida la atención al público de manera presencial.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 No. 17-25. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</p> <p>NTC ISO 9001:2015</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 054 DEL 28 DE ABRIL DE 2025	PÁGINA 2 de 3	

Que para garantizar que los ciudadanos puedan realizar sus trámites y/o diferentes solicitudes, quedan habilitados todos los canales virtuales que dispone la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como página web y correos institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el día dos (02) de mayo de 2025 como día de la familia semestral a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar día no laboral el dos (02) de mayo de 2025, con ocasión al cumplimiento del artículo 3º de la Ley 1857 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender la atención al público de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja el dos (02) de mayo de 2025, disponiendo que los canales virtuales queden habilitados para efectos de recibir correspondencia, peticiones, quejas, reclamos y/o las diferentes solicitudes que los ciudadanos presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de los canales institucionales (página web, correo electrónico), a efectos de informar a la comunidad en general, sujetos y puntos de control.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025


DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA
 Contralora Municipal

Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Aprobó: Carlos Arturo Vásquez Aldana
Secretario General

Proyectó: Sandra M. Nuñez D.
Abogada Externa

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 No. 17-25. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co